



## **Membresía de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales en la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales**

**Antecedentes históricos, preocupaciones éticas y base procesal de la Asamblea General Extraordinaria**

De:

Dr. Pascal Rudin

Secretario General Interino

A:

Organizaciones miembros de la FITS

Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales

19 de enero de 2026

## Resumen ejecutivo

Este informe proporciona a las organizaciones miembros de la FITS una base fáctica, ética y procesal compartida para participar en la próxima Asamblea General Extraordinaria en relación a la membresía de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales dentro de la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales.

La cuestión ha evolucionado por más de una década y refleja tensiones persistentes en torno a las responsabilidades éticas del trabajo social en contextos de conflicto armado. Desde 2009, la FITS ha emitido una serie de declaraciones en relación con Israel y Palestina. Estas se han articulado principalmente en cuatro ejes. En primer lugar, declaraciones dirigidas a las organizaciones miembros de la FITS, que reafirman los compromisos éticos con la profesión del trabajo social y fomentan el diálogo, la cooperación y la búsqueda de enfoques pacíficos frente al conflicto fundamentados en los valores y en la práctica del trabajo social. En segundo lugar, declaraciones dirigidas al Gobierno de Israel y a la Autoridad Nacional Palestina, en las que se exhorta a un alto el fuego, al acceso a la asistencia humanitaria, a la liberación de rehenes y a la reanudación del diálogo y del intercambio diplomático. En tercer lugar, declaraciones dirigidas a la comunidad internacional y a los actores con influencia sobre las partes en conflicto, que instan al liderazgo y a la adopción de medidas para poner fin a la guerra. En cuarto lugar, declaraciones que abogan por el reconocimiento de una solución de dos Estados. En conjunto, estas vertientes conforman el marco ético e institucional dentro del cual se considera la conducta de estas organizaciones miembros.

La Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales ha sido miembro de la FITS durante mucho tiempo y, en ocasiones, ha demostrado un liderazgo basado en principios, en particular mediante su declaración pública de 2014, en la que abogó por una solución de dos Estados, la reconstrucción de Gaza y la dignidad y la autodeterminación tanto del pueblo palestino como del israelí. Esta declaración ha sido reconocida reiteradamente dentro de la federación como un ejemplo de valentía ética en situaciones de conflicto.

Al mismo tiempo, han surgido serias preocupaciones respecto de su alineación con la Declaración Global de Principios Éticos de la FITS. En 2018, el Comité Ejecutivo de la FITS emitió una primera censura contra la unión israelí por no actuar como una voz profesional independiente en lo relativo a la ocupación y a los derechos del pueblo palestino. Esta censura fue levantada en 2022 tras un proceso de diálogo sostenido y un compromiso formal de la unión israelí de respetar la igualdad de derechos y la autodeterminación de todos los pueblos.

En enero de 2025, el Ejecutivo emitió una nueva censura tras una amplia investigación que reveló que integrantes de la unión israelí estaban cumpliendo funciones de combate activo en el marco del servicio militar obligatorio, y que la unión se negó a solicitar exenciones de dichas funciones o emitir un llamamiento público a favor de la paz. El Ejecutivo concluyó que esta posición entraba en conflicto con los compromisos éticos de la profesión en favor de la paz, la no violencia, la dignidad y los derechos humanos. Al igual que en el caso de la censura anterior, esta medida no supuso la suspensión de derechos ni la imposición de sanciones, sino que dejó constancia formal de una preocupación ética.

Tanto la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales como la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as presentaron respuestas formales a la censura de 2025. La unión israelí rechazó la censura por considerarla discriminatoria y políticamente parcial, al tiempo que reafirmó su apoyo a la paz y el diálogo. La unión palestina, en cambio, argumentó que la censura era insuficiente dada la magnitud del sufrimiento en Gaza y la adopción de medidas más firmes, fundamentadas en el derecho internacional y en la ética profesional. Estas respuestas contrapuestas ilustran la profundidad del desacuerdo que existe actualmente dentro de la federación.

La censura de enero de 2025 no resolvió estas tensiones. Por el contrario, el debate se intensificó y culminó en la presentación de mociones formales a nivel regional, en particular en el marco de la FITS Europa, que solicitan la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria para considerar la suspensión o expulsión de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales.

Bajo la Constitución de la FITS, el Ejecutivo no tiene autoridad para suspender o expulsar a una organización miembro. Tales decisiones solo pueden ser adoptadas por la Asamblea General con una mayoría del 75 % de los miembros presentes y votantes. Dada la acumulación de quejas, las censuras reiteradas, el desacuerdo ético no resuelto y una solicitud regional formal, la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria es ahora constitucionalmente obligatoria.

El propósito de la Asamblea General Extraordinaria es determinar la condición de membresía de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales. La Secretaría mantiene su compromiso de garantizar que este proceso se lleve a cabo con integridad, imparcialidad y pleno cumplimiento de la Constitución y los Estatutos de la FITS.

# Índice

<b>Resumen ejecutivo.....</b>	<b>2</b>
<b>1. Propósito y contexto de este informe.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Historial de membresía de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Primeras instancias de diálogo y la declaración de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales de 2014.....</b>	<b>5</b>
<b>4. Declaraciones de la FITS sobre Israel y Palestina.....</b>	<b>6</b>
<b>5. La censura como instrumento de gobernanza.....</b>	<b>8</b>
5.1 Naturaleza de la censura.....	8
5.2 Primera censura en 2018 .....	8
5.2.1 Moción de Palestina.....	9
5.2.2 Moción del Reino Unido y Austria.....	9
5.2.3 Moción de Suiza.....	10
5.2.4 Moción de Israel.....	10
5.2.5 Moción de Israel.....	10
5.3 Levantamiento de la censura en 2022.....	10
5.4 Censura renovada en enero de 2025.....	11
5.5 Respuestas a la censura actual .....	12
5.5.1 Respuesta de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales.....	12
5.5.2 Respuesta de la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as....	12
<b>6. Escalada del problema dentro de la federación .....</b>	<b>14</b>
6.1 Introducción.....	14
6.2 Moción para celebrar una Asamblea General Extraordinaria.....	14
<b>7. ¿Por qué se requiere una Asamblea General Extraordinaria? .....</b>	<b>16</b>
<b>8. Marco Constitucional y Procesal .....</b>	<b>16</b>
8.1 Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.....	16
8.2 Alcance y limitaciones.....	16
8.3 Umbrales de decisión.....	16
8.4 Reincorporación.....	16
<b>9. Reflexiones finales .....</b>	<b>16</b>

## **1. Propósito y contexto de este informe**

Este informe se emite para garantizar que todas las organizaciones miembros estén en condiciones de participar en la próxima Asamblea General Extraordinaria, con una base fáctica compartida, una comprensión clara de la trayectoria histórica del tema y una descripción general precisa del marco constitucional y procesal que rige las acciones de la federación.

El asunto que se plantea ante la federación no es nuevo ni repentino. Ha evolucionado a lo largo de más de una década a través de declaraciones, diálogos, quejas formales, censuras y una creciente divergencia entre los miembros respecto a las obligaciones éticas del trabajo social en situaciones de conflicto armado. La convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria representa el momento en que estas cuestiones no resueltas deben, de conformidad con la Constitución, ser consideradas colectivamente por la membresía.

## **2. Historial de membresía de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales**

La Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales ha sido miembro de la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales durante muchas décadas. Durante este tiempo, la unión y sus miembros han participado en diversas actividades de la FITS, incluidas instancias de intercambio internacional, debates sobre políticas e iniciativas de desarrollo profesional, de acuerdo con las estructuras y procesos de la federación.

Asimismo, es importante reconocer que no existe una única postura del trabajo social en Israel. Los trabajadores y trabajadoras sociales israelíes, al igual que quienes ejercen el trabajo social en otros contextos nacionales, sostienen una diversidad de opiniones y perspectivas. Su práctica profesional abarca múltiples campos y ámbitos de intervención, incluido el trabajo con poblaciones marginadas, lo que refleja los entornos plurales y conflictivos en los que opera el trabajo social.

## **3. Primeras instancias de diálogo y la declaración de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales de 2014**

En agosto de 2014, durante una escalada de violencia previa en Gaza, la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales emitió una declaración pública en la que expresaba su profunda preocupación por el impacto humanitario de la guerra en Gaza y afirmaba que la guerra es inherentemente destructiva para todas las partes involucradas. Enfatizó que los/as trabajadores/as sociales no crean conflictos, sino que responden al sufrimiento humano, y señaló que profesionales del trabajo social en Israel y en Gaza estaban trabajando intensamente para apoyar a la población civil afectada por la violencia y el desplazamiento.

La declaración destacó el papel profesional de los trabajadores y trabajadoras sociales en la promoción de la resiliencia, el abordaje del trauma y el acompañamiento a personas y comunidades para recuperar la estabilidad una vez cesadas las hostilidades. Al referirse a un alto el fuego incipiente y a la retirada de las tropas israelíes de Gaza, la unión expresó su esperanza de que las negociaciones condujeran a un alto el fuego duradero, a la reconstrucción de la infraestructura, al retorno de las personas desplazadas y a la recuperación económica a largo plazo tanto para el pueblo palestino como para el israelí.

La Unión reafirmó su apoyo a una paz integral basada en el reconocimiento mutuo de derechos, en una solución de dos Estados y en los principios de dignidad y autodeterminación para todos los pueblos. Asimismo, destacó que la consecución de la paz requiere confianza, respeto mutuo y la aceptación de soluciones negociadas.

Por último, la declaración instó a la Unión Palestina de Trabajadores/as y Psicólogos/as a iniciar un diálogo profesional orientado a la construcción de confianza y entendimiento y exhortó a los liderazgos políticos israelíes y palestinos a buscar un acuerdo de paz que posibilite la democracia, la libertad y la dignidad para todos los ciudadanos y ciudadanas de la región.

En dicha declaración, la unión afirmó:

- su apoyo a una solución de dos Estados
- la reconstrucción de Gaza y el retorno de las personas palestinas desplazadas
- el derecho del pueblo palestino a vivir una vida autodeterminada con dignidad
- el deber ético de los trabajadores y trabajadoras sociales de oponerse a la deshumanización y al castigo colectivo

Esta declaración fue ampliamente reconocida dentro de la FITS como un ejemplo de liderazgo profesional basado en los valores del trabajo social, especialmente dadas las presiones y riesgos internos asociados a dicha postura. Los miembros la han citado repetidamente como prueba de que es posible sostener posiciones éticas fundamentadas incluso en contextos de conflicto.

Enlace a la declaración:

<https://www.ifsw.org/declaración-de-la-unión-israelí-de-trabajadores-sociales-histadrut-sobre-la-situación-en-gaza/>

#### **4. Declaraciones de la FITS sobre Israel y Palestina**

A lo largo de muchos años, la FITS ha emitido una serie de declaraciones sobre la situación entre Israel y Palestina. Estas declaraciones proporcionan un contexto esencial para comprender las expectativas éticas que se aplican a todas las organizaciones miembros.

Las declaraciones clave incluyen:

14 de enero de 2009: **Declaración de la FITS sobre el conflicto de Gaza,**

<https://www.ifsw.org/ifsw-state-ment-on-the-gaza-conflict/>

28 de julio de 2014: **La FITS apoya el llamado de la ONU a un alto el fuego inmediato y a la reanudación de las negociaciones para un acuerdo de paz que elimine el bloqueo de Gaza y la ocupación de toda Palestina,**

<https://www.ifsw.org/ifsw-apoya-el-llamado-de-la-onu-a-un-cese-del-fuego-inmediato-y-la-reiniciación-de-las-negociaciones-para-un-acuerdo-de-paz-que-elimine-el-bloqueo-de-gaza-y-la-ocupación-de-toda-palestina/>

2 de agosto de 2014: **Trabajo social por la paz y la autodeterminación en Palestina e Israel,**

<https://www.ifsw.org/trabajo-social-por-la-paz-y-la-autodeterminacion-en-palestina-e-israel/>

Esta declaración fue respaldada por otras declaraciones de todas las regiones de la FITS, así como de cuatro organizaciones miembros de la FITS.

6 de septiembre de 2015: **Declaración de la FITS contra la detención administrativa de nuestros colegas trabajadores y trabajadoras sociales en cárceles israelíes,**

<https://www.ifsw.org/declaración-de-ifsw-contrala-detención-administrativa-de-nuestros-colegas-de-trabajo-social-en-prisiones-israelíes/>

14 de enero de 2018: **Libertad para Munther Amira: reflexiones desde el trabajo**

social,

<https://www.ifsw.org/libertad-para-munther-amira-reflexiones-desde-el-trabajo-social/>

28 de noviembre de 2019: **Declaración de la FITS en el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino,**

<https://www.ifsw.org/declaracion-de-ifsw-en-el-dia-internacional-de-solidaridad-con-el-pueblo-palestino/>

11 de mayo de 2021: **Iniciar una conversación para construir la paz: el secretario general de la FITS reflexiona sobre Palestina e Israel,**

<https://www.ifsw.org/iniciar-una-conversacion-para-construir-la-paz-el-secretario-general-de-ifsw-reflexiona-sobre-palestina-e-israel/>

17 de mayo de 2021: **Terror en Gaza: se requieren soluciones que aborden los problemas subyacentes,**

<https://www.ifsw.org/terror-in-gaza-requires-solutions-that-address-the-underlying-problems/>

9 de agosto de 2022: **La Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales invita a la unión palestina a fortalecer la comunicación y la cooperación,**

<https://www.ifsw.org/la-union-israeli-of-social-workers-invita-a-la-union-palestina-a-construir-comunicacion-y-cooperacion/>

2 de febrero de 2023: **Hacia la paz y la autodeterminación en Israel y Palestina: Declaración de la FITS,**

<https://www.ifsw.org/hacia-la-paz-y-la-autodeterminación-en-israel-y-palestina-una-declaración-de-ifsw/>

30 de octubre de 2023: **Israel/Palestina: la FITS pide un alto el fuego inmediato y abordar las causas profundas del conflicto,**

<https://www.ifsw.org/israel-palestine-ifsw-calls-for-immediate-ceasefire-and-address-the-root-causes-of-the-conflict/>

27 de febrero de 2024: **La FITS apoya la declaración global de líderes humanitarios/as que piden un alto el fuego inmediato en Gaza,**

<https://www.ifsw.org/ifsw-apoya-la-declaración-global-de-los-líderes-humanitarios-que-piden-un-cese-del-fuego-inmediato-en-gaza/>

8 de marzo de 2024: **Ayuda humanitaria incondicional a Gaza ahora,**

<https://www.ifsw.org/ayuda-humanitaria-incondicional-a-gaza-ahora/>

Estas declaraciones cubren colectivamente las posiciones públicas cambiantes de la FITS sobre Israel y Palestina desde 2014 hasta 2024, con un enfoque constante en el alto el fuego, los derechos humanos y el papel del trabajo social en la consolidación de la paz:

- **Alto el fuego y solución política:** Reiterados llamados a un alto el fuego inmediato, a reanudar las negociaciones y a abordar las causas estructurales de la violencia, incluidos el bloqueo, la ocupación y sus causas profundas.
- **Paz, derechos y autodeterminación:** Enmarcar el conflicto a través de la ética del trabajo social, con énfasis en la igualdad de derechos, la dignidad y la autodeterminación de todos los pueblos y el fomento de las condiciones para una paz duradera.
- **Protección de los trabajadores y trabajadoras sociales y solidaridad profesional:** Defensa de derechos humanos específicos que afectan a los trabajadores y trabajadoras sociales, incluida la oposición a la detención administrativa de colegas

palestinos/as y acciones de solidaridad vinculadas a casos nombrados.

- **Acceso y ayuda humanitaria:** Asistencia humanitaria inmediata e incondicional a Gaza y apoyo a los llamamientos más amplios de líderes humanitarios/as para un alto el fuego que permita una respuesta que salve vidas.
- **Diálogo y construcción de relaciones:** Esfuerzos para fomentar el diálogo profesional entre las organizaciones de trabajo social israelíes y palestinas como parte de la creación de confianza y la transformación de conflictos.

## 5. La censura como instrumento de gobernanza

### 5.1 Naturaleza de la censura

La censura es una expresión formal de preocupación a disposición del Comité Ejecutivo según los Estatutos de la FITS. No suspende derechos, no impone sanciones ni modifica la condición de miembro. Su propósito es señalar que las acciones o posturas de una organización plantean graves preocupaciones de carácter ético o constitucional que requieren atención.

En el marco de la gobernanza de la FITS, conforme a lo establecido en el Estatuto 4(d) y a la práctica establecida, una censura constituye una medida formal adoptada por el Comité Ejecutivo de la FITS mediante la cual se expresa preocupación por el hecho de que las acciones de una organización miembro:

- a) vulneren la Constitución o los Estatutos de la FITS, o
- b) contravengan, de cualquier forma, los intereses, objetivos o políticas de la FITS o de sus miembros.

La emisión de una censura no afecta los derechos de una organización miembro a intervenir o votar en los foros o asambleas de la FITS. Por el contrario, constituye un reconocimiento formal y público de una preocupación por parte de la federación y tiene por objetivo fomentar el diálogo y la adopción de medidas correctivas.

Dentro del sistema de medidas de la FITS, la censura ocupa una posición intermedia entre la retroalimentación informal o privada y medidas de mayor alcance, como la suspensión o la expulsión.

### 5.2 Primera censura en 2018

El 29 de marzo de 2018, el Comité Ejecutivo de la FITS censuró formalmente a la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales por no actuar como una voz profesional independiente, conforme a las políticas y normas éticas de la FITS. La censura se produjo tras las declaraciones de la unión israelí, que afirmaban que el conflicto palestino-israelí y la ocupación no eran asuntos de trabajo social.

La FITS reafirmó que los trabajadores y trabajadoras sociales tienen la responsabilidad de promover la paz y, cuando sea seguro hacerlo, defender los derechos de todos los pueblos. El Comité Ejecutivo determinó que la postura adoptada por la unión israelí era incompatible con la [Declaración global de principios éticos del trabajo social](#), en particular en relación al derecho a la libre determinación.

La censura se emitió en virtud del Estatuto 4(d) de la FITS el 26 de marzo de 2018 y permaneció vigente hasta julio de 2018, fecha en que se programó la discusión sobre este punto en la Asamblea General de la FITS. A pesar de la censura, la unión israelí conservó todos sus derechos como miembro —participación, voz y voto— y la censura sirvió como reconocimiento público de que sus acciones no cumplían con las expectativas de los

miembros de la FITS.

Enlace:

<https://www.ifsw.org/el-ejecutivo-de-ifsw-censura-al-sindicato-israeli-de-trabajadores-sociales/>

La Asamblea General de 2018 confirmó la censura. Se debatieron y votaron las siguientes mociones (extracto del acta de la Asamblea General de 2018):

### **5.2.1 Moción de Palestina**

*Los/as delegados/as de la Asamblea General de la FITS están preocupados por la inacción de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales ante las violaciones de derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados y su desprecio por el Código de Ética de la federación. Durante la Asamblea General, nuestros/as colegas israelíes no aportaron ninguna prueba de que hayan abordado o estén dispuestos a abordar las cuestiones planteadas en la declaración del Comité Ejecutivo. Por lo tanto, presentamos una moción para la continuación de la censura.*

*Propuesta por Palestina*

*Secundada por Grecia*

- 29 votos a favor de la moción.
- 24 votos en contra de la moción
- 13 abstenciones

***Moción aprobada.***

### **5.2.2 Moción del Reino Unido y Austria**

*Esta moción toma nota de la censura emitida contra la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales por el Comité Ejecutivo de la FITS el 26 de marzo de 2018, de conformidad con el Estatuto 4(d) de la FITS, en la que se señala el incumplimiento, por parte de la Unión, de sus obligaciones con el pueblo palestino, tal como se describen en la declaración de principios éticos, según la cual: “Los trabajadores y trabajadoras sociales deben respetar y promover el derecho de las personas a tomar sus propias decisiones y elecciones, independientemente de sus valores y opciones de vida, siempre que ello no amenace los derechos y los intereses legítimos de otras personas”.*

*Esta censura concluyó durante la Asamblea General de la FITS celebrada el 1 de julio de 2018. El Comité Ejecutivo de la FITS considera que cualquier llamado a adoptar medidas adicionales debe ser ratificado por la Asamblea General.*

*Esta moción reconoce la importancia de respetar los principios éticos del trabajo social y propone que continúe un diálogo significativo, oportuno y sostenido entre la unión israelí, la región de Europa, la unión palestina, la región de Asia y el Pacífico, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Ética, en el marco de un proceso transparente.*

*Propuesta por el Reino Unido y Austria*

*Secundada por Alemania*

***La moción fue aprobada por unanimidad.***

### **5.2.3 Moción Suiza**

*La propuesta de Suiza es que el Comité Ejecutivo de la FITS establezca un proceso concreto sobre cómo gestionar el proceso de censura y que desarrolle un proceso para mejorar la comunicación y el flujo de información entre el Ejecutivo y los miembros.*

*Propuesta por Suiza*

*Secundada por Alemania*

***Aprobada por unanimidad***

### **5.2.4 Moción de Israel**

*Israel propone que, con el fin de la censura ejecutiva, la situación vuelva al statu quo anterior. Enmienda a la propuesta suiza: Israel apoya la propuesta suiza de aclarar los procedimientos constitucionales en materia de censura, pero propone que la revisión la lleve a cabo un grupo de trabajo externo al Ejecutivo.*

*Propuesta por Israel*

*Secundada por Austria*

*Suecia pidió una moción de orden: “la moción no debería someterse a votación y este debería ser el final del debate, ya que la propuesta ya se discutió con la moción de Palestina”.*

*Propuesta por Suecia*

*Secundada por Noruega*

***Moción aprobada***

### **5.2.5 Moción de Israel**

*Israel propuso una nueva moción. El grupo creado para revisar los procedimientos constitucionales en materia de censura no debe ser influenciado por el Ejecutivo.*

*Propuesta por Israel*

*Secundada por Estados Unidos*

*•30 votos a favor de la moción.*

*•39 votos en contra de la moción*

*•0 abstenciones*

*La moción enmendada fue rechazada.*

Enlace al acta completa:

<https://www.ifsw.org/wp-content/upcargas/2020/01/GM2018Minutes.pdf>

## **5.3 Levantamiento de la censura en 2022**

El 25 de mayo de 2022, la FITS anunció el levantamiento de la censura ejecutiva impuesta previamente a la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales. Dicho levantamiento fue confirmado en el marco de la Asamblea General de la FITS de 2022 y se produjo tras el compromiso asumido por la unión israelí de alinearse con los principios de derechos humanos de la FITS.

La censura original, respaldada por la Asamblea General en 2018, había sido emitida debido a la preocupación de que la unión israelí no estaba actuando de conformidad con las políticas de la federación, en particular con su marco de derechos humanos. A lo largo de varios años, se mantuvo un diálogo amplio entre la federación y la unión israelí con el fin de encontrar una solución constructiva en un contexto sumamente complejo y marcado por el

conflicto.

La FITS destacó su función de apoyo a los miembros que se encuentran en condiciones difíciles, y señaló que la unión israelí se mantuvo comprometida durante todo el proceso, continuó participando en las actividades de la federación y conservó su condición de membresía. El 24 de abril de 2022, la unión israelí afirmó formalmente su apoyo a la igualdad de derechos para palestinos, palestinas e israelíes, el respeto del derecho a la libre determinación de todos los pueblos y la necesidad de un fin justo del conflicto que garantice la seguridad de todas las personas.

El Comité Ejecutivo acogió con satisfacción este compromiso y señaló la necesidad de seguir trabajando para traducir estos principios en la práctica, a partir de un seguimiento que estaría dirigido por el Secretario General.

Enlace:

<https://www.ifsw.org/censura-ejecutiva-del-sindicato-israelí-de-trabajadores-sociales-con-draws/>

#### **5.4 Censura renovada en enero de 2025**

El 9 de enero de 2025, el Comité Ejecutivo de la FITS emitió una censura, por decisión mayoritaria, contra la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales *“por no defender los principios éticos de la federación de apoyar la paz y la no violencia”*.

La decisión se tomó tras una serie de intercambios que comenzaron a mediados de 2024, después de que la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales recibiera comunicaciones escritas de varias organizaciones miembro, entre ellas la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as, solicitando que el Comité Ejecutivo considerara la suspensión o expulsión de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales. Estas comunicaciones alegaban que algunos miembros de la unión israelí participaban en combates militares durante el actual conflicto de Gaza, lo que planteaba inquietudes sobre el cumplimiento de la Declaración de Principios Éticos de la FITS.

Así, el Comité Ejecutivo de la FITS inició una investigación y solicitó aclaraciones a sus organizaciones miembros en Israel y Palestina sobre la adhesión a la Declaración de Principios Éticos, en particular las obligaciones relativas a la paz, la no violencia, la dignidad humana y la autodeterminación. En su respuesta, la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as declaró que sus miembros no participaban en combates militares. La Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales indicó que algunos de sus miembros cumplían funciones de combate como resultado del servicio militar obligatorio.

Tras recibir quejas formales e intercambios posteriores, la FITS solicitó que la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales considerara si estaría dispuesta a pedir a su gobierno que eximiera a los trabajadores y trabajadoras sociales de desempeñar funciones de combate activo.

La Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales indicó que no estaba dispuesta a presentar tal solicitud ni a emitir una declaración pública pidiendo la paz. En su respuesta, la unión señaló consideraciones de seguridad, los sucesos del 7 de octubre de 2023 y la falta de consenso interno suficiente entre sus miembros. La unión también expresó su opinión de que recibía un trato diferente al de las organizaciones de trabajo social en otros contextos de conflicto donde los trabajadores y trabajadoras sociales también desempeñaban funciones militares.

Como parte del debido proceso, el Comité Ejecutivo de la FITS designó un grupo de tres miembros —compuesto por el presidente de la FITS, la presidente de la FITS Europa y el secretario general— que se reunió con representantes de la Unión Israelí de

Trabajadores/as Sociales en varias ocasiones. El grupo aclaró que la intervención de la federación se debió a la recepción de una queja formal y que, de presentarse inquietudes similares respecto de otras organizaciones miembros, se llevarían a cabo indagaciones similares.

Tras estos intercambios, el Comité Ejecutivo llegó a la conclusión de que la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales, en su carácter de organismo profesional independiente, había optado por no alinear su posición pública con las expectativas de la federación en relación con la promoción de la paz y la no participación en funciones de combate. Sobre esta base, y en el marco de la Constitución y los Estatutos de la FITS —incluido el Estatuto 4 referido a la censura, la suspensión o la expulsión de los miembros—, el Comité Ejecutivo decidió emitir una censura.

Esta decisión reflejó la evaluación del Comité Ejecutivo del cumplimiento con el marco ético y las responsabilidades de gobernanza de la FITS, y no una determinación sobre intenciones políticas ni sobre políticas nacionales. El Comité Ejecutivo señaló que la censura podrá ser levantada en cualquier momento mediante una decisión adoptada por mayoría y confirmó su intención de continuar el diálogo con la unión israelí. Asimismo, indicó que, de no alcanzarse una resolución, la cuestión sería remitida a la Asamblea General de la FITS.

Enlace:

<https://www.ifsw.org/el-ejecutivo-de-ifsw-censura-contra-el-sindicato-israelí-de-trabajadores-sociales-por-no-actuar-para-promover-la-paz/>

## **5.5 Respuestas a la censura actual**

Tanto la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales como la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as han respondido a la censura.

### **5.5.1 Respuesta de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales**

En su respuesta formal, fechada el 14 de febrero de 2025, la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales rechazó enérgicamente la censura emitida por la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales el 9 de enero de 2025 y describió la decisión como engañosa, discriminatoria y políticamente parcial. La unión israelí reafirmó su apoyo constante a una paz justa basada en el reconocimiento mutuo, la igualdad de derechos y la autodeterminación tanto de israelíes como de palestinos y palestinas, y afirmó que ha procurado reiteradamente entablar un diálogo con sus homólogos palestinos, sin éxito.

Esta respuesta sostuvo que la aplicación del principio ético de la FITS relativo a la paz y la no violencia, en particular la cláusula 9.3, fue aplicada de manera selectiva contra Israel. La unión israelí subrayó que el servicio militar es un requisito legal en Israel y argumentó que exigir exenciones únicamente para los trabajadores y trabajadoras sociales en Israel constituía un doble rasero, ya que en muchos otros países los trabajadores y trabajadoras sociales prestan servicio en funciones militares o de reserva sin que la FITS haya adoptado medidas similares. Asimismo, la unión expresó preocupación por la falta de claridad de los principios éticos, en particular en lo relativo a la legítima defensa y a las realidades de la guerra.

La declaración también acusó a la FITS de señalar de manera selectiva a la unión israelí, en lo que caracterizó como un enfoque antisemita, y sostuvo que no se había adoptado ninguna medida equivalente respecto de otras organizaciones miembro en contextos comparables. Criticó a la FITS por no haber facilitado, durante muchos años, el diálogo entre organizaciones de trabajo social israelíes y palestinas, y afirmó que la censura profundizó las divisiones en lugar de contribuir a la construcción de la paz.

Por último, la unión israelí destacó el impacto de los ataques de Hamás del 7 de octubre de 2023 contra civiles y trabajadores/as sociales israelíes, y expresó su profunda decepción por el hecho de que la FITS no hubiera reconocido públicamente esos acontecimientos. Reafirmó su compromiso con la recuperación de las comunidades, el apoyo a los trabajadores y trabajadoras sociales que operan en condiciones extremas y la participación en el diálogo global, al tiempo que instó a la FITS a reconsiderar su enfoque y a adoptar medidas que promuevan genuinamente la paz en lugar de una mayor polarización.

Enlace a la respuesta completa:

<https://www.ifsw.org/wp-content/uploads/2025/01/response-of-IUSW-2025.pdf>

### **5.5.2 Respuesta de la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as**

En su respuesta fechada el 27 de enero de 2025, la Unión Palestina de Trabajadores/as Sociales y Psicólogos/as expresó su profundo descontento con la declaración de la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales sobre la censura impuesta a la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales. Si bien reconoció que la censura identificaba infracciones éticas, la unión palestina sostuvo que distaba mucho de la acción ética decisiva requerida ante un contexto de guerra, ocupación y sufrimiento civil a gran escala.

La declaración criticó a la FITS por lo que describió como una aplicación inconsistente de sus principios éticos —en particular en relación con la paz, la no violencia y la dignidad humana—, al no haber condenado de manera clara acciones que caracterizó como genocidio y desplazamiento forzado, y por el uso de un lenguaje moderado que le restó autoridad moral. La unión palestina destacó además que una segunda censura, tras una anterior en 2018, constituía una medida simbólica en lugar de una respuesta significativa ante las violaciones en curso.

Una de las principales preocupaciones señaladas fue la omisión de las realidades vividas por los trabajadores y trabajadoras sociales palestinos: muertes, detenciones, desplazamientos y la destrucción de infraestructura profesional y comunitaria, especialmente en Gaza, Cisjordania y Jerusalén. La declaración argumentó que ignorar estas condiciones debilita la credibilidad de la postura ética de la FITS y pasa por alto las severas limitaciones que enfrentan los trabajadores y trabajadoras sociales palestinos para servir a sus comunidades.

La unión palestina también acusó a la FITS de parcialidad y de aplicar un doble rasero, al afirmar que la federación mostró indulgencia hacia la unión israelí pese a la admisión de participación de algunos de sus miembros en funciones de combate. Esto, argumentaron, contradice el compromiso fundamental del trabajo social con la paz y la no violencia y refleja un incumplimiento de la Cláusula 9.3 de los principios éticos.

La declaración concluyó con un llamado a la FITS para que vaya más allá de las censuras y adopte medidas concretas, entre ellas exigir rendición de cuentas por las vulneraciones éticas, reconocimiento público de las violaciones del derecho internacional, protección para los trabajadores y trabajadores sociales palestinos, oposición a los sistemas de opresión y una postura inequívoca en línea con los valores de justicia, paz y dignidad humana de la profesión.

Enlace a la respuesta completa:

[https://www.ifsw.org/wp-content/uploads/2025/01/Respuesta\\_a\\_la\\_Declaración\\_IFSW1.pdf](https://www.ifsw.org/wp-content/uploads/2025/01/Respuesta_a_la_Declaración_IFSW1.pdf)

## 6. Escalada del problema dentro de la federación

### 6.1 Introducción

La censura de enero de 2025 no resolvió el desacuerdo subyacente dentro de la federación sino que, por el contrario, intensificó la discusión. Algunas asociaciones argumentaron que la censura era insuficiente dada la gravedad de la situación en Gaza y las implicaciones éticas de la participación de los trabajadores y trabajadoras sociales en combate. Otras advirtieron contra el castigo colectivo, la politización de la afiliación profesional y la erosión del diálogo.

Esta divergencia se formalizó mediante mociones adoptadas a nivel regional, en particular por la FITS Europa en octubre de 2025. Esa moción pedía explícitamente una Asamblea General Extraordinaria para considerar la suspensión o expulsión de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales:

### 6.2 Moción para celebrar una Asamblea General Extraordinaria

***Moción presentada en la asamblea de delegados/as de la FITS Europa en octubre de 2025 por la Asociación Irlandesa de Trabajadores/as Sociales y secundada por el Consejo General del Trabajo Social (CGTS, España) y la Asociación Helénica de Trabajadores/as Sociales en relación con el silencio de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales (IUSW) sobre el genocidio en Gaza.***

*La Asociación Irlandesa de Trabajadores/as Sociales, el CGTS y la Asociación Helénica de Trabajadores/as Sociales condenan todos los ataques contra civiles y la toma de rehenes, prohibidos por el derecho internacional humanitario. Reafirmamos el derecho de los pueblos a la autodeterminación y el deber de nuestra profesión de proteger a la población civil, defender los derechos humanos y oponernos al castigo colectivo. La Comisión Internacional de Investigación Independiente de las Naciones Unidas, en su conclusión del 16 de septiembre de 2025, afirmó que Israel ha cometido genocidio en Gaza, y Amnistía Internacional, Médicos/as sin Fronteras y el Instituto Lemkin para la Prevención del Genocidio y la Seguridad Humana, entre otros, lo han reconocido previamente.*

*Como profesionales del trabajo social, es fundamental defender los valores de los derechos humanos, la justicia social y la protección de una sociedad marginada. La Asociación Irlandesa de Trabajadores/as Sociales, el CGTS y la Asociación Helénica de Trabajadores/as Sociales siguen expresando su solidaridad con el pueblo palestino en su lucha por la libertad, la justicia y la creación de un Estado. Condenamos el genocidio israelí en Gaza y el acoso y la ocupación ilegales causados por los colonos israelíes en Cisjordania. Como trabajadores y trabajadoras sociales, no podemos permanecer en silencio ni ser cómplices de estos continuos crímenes de guerra y de lesa humanidad.*

*La Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales fue censurada por la FITS en 2018 y nuevamente el 9 de enero de 2025 por no respetar los principios éticos de la federación, en particular el apoyo a la paz y la no violencia. La FITS ha declarado que la censura refleja preocupación, pero no conlleva sanciones, lo que permite la plena participación y el derecho a voto.*

*En 2025, tras intercambios con el Comité Ejecutivo, la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales confirmó que sus miembros desempeñaban funciones de combate, se negó a solicitar exenciones de combate para los trabajadores y trabajadoras sociales y a hacer declaraciones que abogaran por la paz. Estas posturas contradicen los compromisos del trabajo social con los derechos humanos, la justicia social, la paz y la no violencia.*

*En consecuencia, la asamblea de delegados/as resuelve votar sobre dos cuestiones:*

## *Punto A – Gaza, Jerusalén Oriental y Cisjordania*

*La asamblea de delegados/as resuelve:*

*A1) Condenar el genocidio en Gaza y las graves violaciones, incluidas el hambre, el castigo colectivo y la obstrucción de la ayuda humanitaria.*

*A2) Pedir urgentemente un alto el fuego inmediato y sostenido, la protección de toda la población civil sin distinción, la liberación incondicional de todos/as los/as rehenes israelíes, el derecho de todos/as los/as refugiados/as palestinos/as a regresar a sus hogares, el acceso humanitario sin trabas a todas las personas necesitadas y un firme apoyo a medidas de rendición de cuentas compatibles con el derecho internacional.*

*A3) Reafirmar la Declaración global de principios éticos de la FITS, expresar solidaridad con el pueblo palestino, tomar nota de la conclusión de la Conferencia de Interpelaciones de las Naciones Unidas sobre el genocidio (A/HRC/60/CRP.3) y condenar la continua violencia de los colonos y la expansión ilegal de los asentamientos en Cisjordania.*

*A4) Pedir a la FITS que inste a las instituciones de la UE a que consideren la suspensión del Acuerdo de Asociación UE-Israel en virtud de su cláusula de derechos humanos, y a que consideren otras medidas coherentes con el derecho internacional.*

*A5) Suspender de forma inmediata la cooperación con el Estado israelí y con instituciones profesionales y académicas que operen en asentamientos ilegales en los Territorios Palestinos Ocupados, incluida la Universidad Ariel.*

*B1: Exigir al presidente y al Ejecutivo de la FITS que exijan a la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales que rinda cuentas por las continuas violaciones de los principios éticos de la FITS (al confirmar la participación de sus miembros en combate, negarse a solicitar exenciones y no posicionarse a favor de la paz y de los derechos humanos universales del pueblo palestino) mediante la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria (en línea) para proponer la suspensión y/o expulsión de la Unión Israelí de Trabajadores/as Sociales de la FITS.*

*B2: Instar a las organizaciones miembros de la FITS a solicitar con carácter urgente que el Comité Ejecutivo de la FITS convoque dicha Asamblea General Extraordinaria.*

*Propuesta por: Asociación Irlandesa de Trabajadores Sociales*

*Secundada por: Consejo General del Trabajo Social (España) y Asociación Helénica de Trabajadores Sociales*

<https://news.un.org/es/story/2025/09/1165856>

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/12/amnesty-international-concluye-que-israel-está-cometiendo-genocidio-contra-los-palestinos-en-gaza/>

<https://www.doctressinfronteras.org/latest/nuestra-respuesta-israel-gaza-war>

[Cuatro datos sobre el genocidio de Israel](#)

<https://www.un.org/unispal/document/comission-of-inquiry-report-genocide-in-gaza-a-hrc-60-crp-3/>

## **7. ¿Por qué se requiere una Asamblea General Extraordinaria?**

Según la Constitución de la FITS, el Comité Ejecutivo no tiene autoridad para suspender ni expulsar a una organización miembro por infracciones éticas. Dichas decisiones solo pueden ser adoptadas por la Asamblea General por mayoría.

La acumulación de quejas formales, censuras reiteradas, desacuerdos éticos sin resolver y una solicitud formal de un organismo regional implican que el asunto ya no puede gestionarse únicamente mediante instrumentos del Ejecutivo. Por lo tanto, una Asamblea General Extraordinaria es el foro adecuado y constitucionalmente requerido para la toma de decisiones colectivas.

## **8. Marco constitucional y procesal**

### **8.1 Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria**

Una Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada por el presidente, bajo las instrucciones del Comité Ejecutivo, o mediante solicitud escrita de al menos una quinta parte de las organizaciones miembros al corriente de sus obligaciones. La convocatoria deberá distribuirse con un orden del día preliminar dentro de los plazos especificados en los Estatutos.

### **8.2 Alcance y limitaciones**

El orden del día de la Asamblea General Extraordinaria debe estar claramente definido. Las deliberaciones y decisiones se limitan a los asuntos notificados con antelación, para así garantizar la equidad procesal y la previsibilidad.

### **8.3 Umbrales de decisión**

Cualquier propuesta de suspensión o expulsión de una organización miembro por infracciones éticas o constitucionales requiere una mayoría del setenta y cinco por ciento de los miembros presentes y votantes. Las abstenciones no se contabilizan como votos emitidos.

La Asamblea General también deberá asegurarse de que se le haya dado a la organización en cuestión una oportunidad razonable de presentar su explicación o defensa.

### **8.4 Reincorporación**

La suspensión o expulsión no impide la reincorporación futura. La reincorporación se basa no en plazos sino en determinadas condiciones: requiere evidencia de que los motivos de la decisión original ya no son válidos.

## **9. Reflexiones finales**

El asunto que se debate la federación se refiere a la condición de miembro de una organización y plantea cuestiones más amplias respecto de la aplicación del marco ético de la FITS en situaciones de conflicto armado.

La Asamblea General Extraordinaria constituye un foro donde los miembros pueden considerar estas cuestiones y determinar cómo deben interpretarse y aplicarse los principios éticos de la federación en este contexto.

La Secretaría mantiene su compromiso de apoyar este proceso de conformidad con la Constitución y los Estatutos de la FITS y de garantizar que la asamblea se lleve a cabo con el debido respeto.

Atentamente,

Pascal Rudin

Secretario General Interino de la FITS